

6070 *ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se autoriza al Centro «Liceo Arturo Moya», de Albacete, para impartir el primer curso de la asignatura de «Armonía y Melodía Acompañada».*

Vista la petición formulada por el Director del «Liceo Arturo Moya», de Albacete, Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro para impartir el primer curso de la asignatura de «Armonía y Melodía Acompañada».

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6071 *ORDEN de 8 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número IV de Alcobendas (Madrid) la denominación de «Agora».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número IV de Alcobendas (Madrid) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Agora».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número IV de Alcobendas (Madrid) la denominación de «Agora».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6072 *ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Areteia», de La Moraleja-Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Samuel Vidal García, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Areteia», sito en la calle Salvia, sin número, de La Moraleja-Alcobendas (Madrid), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro homologado,

Este Ministerio ha resuelto:

Asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Alcobendas.

Localidad: La Moraleja.

Denominación: «Areteia».

Domicilio: Calle Salvia, sin número.

Titular: «Areteia, Sociedad Anónima».

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6073 *ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se concede la ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Fuentelarreyna», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio González Carballo, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Fuentelarreyna», con domicilio en la calle Ramón Gómez de la Serna, 62, de Madrid, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Fuentelarreyna».

Domicilio: Calle Ramón Gómez de la Serna, 62.

Titular: «Fuente la Reina», 82, Sociedad Cooperativa Limitada.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 435 puestos escolares, modificándose la Orden ministerial de 20 de enero de 1989 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria por Orden de 6 de mayo de 1985 no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.